

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**Dirección General de los Registros y del Notariado**  
**C/La Bolsa, 8, 28012 Madrid**

\_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, ante este organismo comparezco y, como mejor proceda, **DIGO:**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto 195/2017, de 3 de marzo, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

En este Real Decreto se procede a agrupar el registro de Muros al de Corcubión, que pasan a estar integrados y desempeñados por un único registrador, situado en la oficina de Corcubión, que tendrá la consideración de oficina principal, según dispone la citada normativa, aprobada por el Gobierno Central.

La realidad con la que nos encontramos es que la plaza de Registrador de la Propiedad de Muros desaparece, manteniéndose inicialmente una oficina dependiente del Registro de Corcubión, que es donde radicará la demarcación del Registro y la sede de la oficina del Registrador de la Propiedad.

Las medidas adoptadas con respeto al Registro de Muros suponen el recorte de un servicio público esencial, que puede obligar a los vecinos de Muros a tener que trasladarse para realizar trámites de especial trascendencia, ya que todo hace presumir que estas medidas constituyen el primer paso para la supresión definitiva de este servicio en el término municipal de Muros.

Resulta indiscutible que una Villa de la importancia de Muros debe contar con servicios como lo del Registro de la Propiedad, vital desde el punto de vista administrativo y socioeconómico para este municipio y su área de influencia.

Por todo lo expuesto, **SOLICITO:**

Que se revoque la medida adoptada con respecto al Registro de la Propiedad de Muros Real Decreto 195/2017, de 3 de marzo, permitiendo la permanencia, a todos los efectos administrativos de esta plaza de Registro de la Propiedad.

Fdo. \_\_\_\_\_